

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL MTRO. EN E. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **15 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el “**ACUERDO número 01/01/17**” por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la

Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracciones III y VI, 23, 24 fracciones XXVII y LXIV, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 y 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.1. fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 2, 5 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005, y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un Organismo Autónomo.

III.2.- Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$4,201'095,292.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$2,100'547,646.00 (DOS MIL CIENTO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$2,100'547,646.00 (DOS MIL CIENTO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen,

proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**”: al Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: al Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”: a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “**LAS PARTES**” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "**LA SEP**"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "**EL EJECUTIVO ESTATAL**"

Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Lic. Gerardo Monroy Serrano
Secretario de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "**LA UNIVERSIDAD**"

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma del Estado de México

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,096,182,655	1,096,182,655	2,192,365,310
• Sueldos	570,966,255	570,966,255	1,141,932,510
• Sueldos peso a peso	19,823,445	19,823,445	39,646,890
• Prestaciones ligadas	420,347,641	420,347,641	840,695,282
• Prestaciones ligadas peso a peso	8,429,002	8,429,002	16,858,004
• Prestaciones no ligadas	73,702,347	73,702,347	147,404,694
• Prestaciones no ligadas peso a peso	2,913,965	2,913,965	5,827,930
Estímulos al personal Docente	70,865,460	70,865,460	141,730,920
Gasto de Operación	913,659,150	913,659,150	1,827,318,300
Gasto de Operación peso a peso	19,840,381	19,840,381	39,680,762
S U M A	2,100,547,646	2,100,547,646	4,201,095,292

(+) Estatal Adicional	0	0	0
------------------------------	---	---	---

TOTAL 2021	2,100,547,646	2,100,547,646	4,201,095,292
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad Autónoma del Estado de México

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	65,643,000	65,643,000	131,286,000
Febrero	130,544,000	130,544,000	261,088,000
Marzo	263,133,000	263,133,000	526,266,000
Abril	328,120,000	328,120,000	656,240,000
Mayo	130,879,000	130,879,000	261,758,000
Junio	262,651,000	262,651,000	525,302,000
Julio	197,004,000	197,004,000	394,008,000
Agosto	131,097,000	131,097,000	262,194,000
Septiembre	131,168,000	131,168,000	262,336,000
Octubre	197,121,000	197,121,000	394,242,000
Noviembre	250,191,868	250,191,868	500,383,736
Diciembre	12,995,778	12,995,778	25,991,556
TOTAL	2,100,547,646	2,100,547,646	4,201,095,292

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	877	0	877	23,899,880.47
MEDIO TIEMPO	64	0	64	757,310.77
ASIGNATURA	29,832	0	29,832	12,490,667.62
				37,147,858.87

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	18,573,929.44
ESTATAL	50.00%	18,573,929.44

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	692	0	29,200.55	35,116.86	20,206,780.30
TC PI TITULAR "B"	51	0	24,910.12	29,953.12	1,270,416.20
TC PI TITULAR "A"	28	0	21,044.00	25,304.64	589,231.90
TC PI ASOCIADO "C"	17	0	18,203.54	21,895.53	309,460.16
TC PI ASOCIADO "B"	7	0	16,247.31	19,538.01	113,731.20
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,488.93	17,421.88	14,488.93
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	10,977.85	13,286.66	10,977.85
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	28	0	21,044.00	25,467.62	589,231.90
TC TA TITULAR "B"	14	0	18,203.54	22,031.11	254,849.54
TC TA TITULAR "A"	13	0	16,247.31	19,665.21	211,215.08
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	14,918.85	18,055.02	149,188.48
TC TA ASOCIADO "B"	7	0	13,562.68	16,417.37	94,938.76
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	12,329.71	14,921.08	49,318.84
TC TA ASISTENTE "C"	3	0	9,484.48	11,482.03	28,453.44
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	7,597.90	9,196.92	7,597.90
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	29	0	14,600.35	17,558.47	423,410.20
MT PI TITULAR "B"	7	0	12,455.21	14,976.71	87,186.50
MT PI TITULAR "A"	4	0	10,522.23	12,652.51	42,088.92
MT PI ASOCIADO "C"	2	0	9,101.65	10,947.84	18,203.31
MT PI ASOCIADO "B"	1	0	8,123.70	9,768.96	8,123.70
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	7	0	10,522.08	12,733.77	73,654.53

MT TA TITULAR "B"	4	0	9,101.65	11,015.55	36,406.62
MT TA TITULAR "A"	3	0	8,123.70	9,832.68	24,371.09
MT TA ASOCIADO "C"	3	0	7,459.46	9,027.63	22,378.39
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	6,781.46	8,208.73	6,781.46
MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,164.85	7,460.54	6,164.85
MT TA ASISTENTE "C"	1	0	4,742.20	5,741.01	4,742.20
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	3,799.02	4,598.38	3,799.02
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	29,529	0	419.22	506.33	12,379,264.40
ASIGNATURA "A"	303	0	367.67	445.23	111,403.23

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	927	0	927	22,990,162.01
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				22,990,162.01

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	11,495,081.01
ESTATAL	50.00%	11,495,081.01

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDOS VIGENTES	COSTO
-----------	--------	------------------	-------

	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	22	0	29,200.55	35,116.86	642,412.09
TC PI TITULAR "B"	858	0	24,910.12	29,953.12	21,372,884.38
TC PI TITULAR "A"	42	0	21,044.00	25,304.64	883,847.85
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	18,203.54	21,895.53	91,017.69
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	157	0	157	3,303,907.44
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,303,907.44

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	1,651,953.72
ESTATAL	50.00%	1,651,953.72

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	0	0	29,200.55	35,116.86	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	24,910.12	29,953.12	0.00
TC PI TITULAR "A"	157	0	21,044.00	25,304.64	3,303,907.44
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,203.54	21,895.53	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00

MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL

DE

EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA

INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	535	0	535	15,157,192.66
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

15,157,192.66

7,578,596.33

7,578,596.33

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	102,201.54	123,696.62	102,201.54
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	93,964.80	113,723.96	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	84,857.76	102,705.48	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	8	0	75,053.71	93,406.30	600,429.67
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	71,739.70	86,793.98	0.00
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	65,745.91	79,572.52	197,237.72
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	65,745.91	79,572.52	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	65,745.91	79,572.52	65,745.91
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	65,745.91	79,572.52	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	60,807.87	73,597.58	0.00
8 /A COORDINADOR GENERAL	0	0	54,870.71	66,411.83	0.00
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	54,870.71	66,411.83	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	48,229.15	58,366.39	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	48,229.15	58,366.39	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	89	0	48,229.15	58,366.39	4,292,394.06
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	12	0	43,025.48	52,076.34	516,305.71
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	43,025.48	52,076.34	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	49	0	43,025.48	52,076.34	2,108,248.30
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	4	0	43,025.48	52,076.34	172,101.90
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	43,025.48	52,076.34	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	37,612.88	45,521.20	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	37,612.88	45,521.20	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	37,612.88	45,521.20	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	32,488.55	39,317.02	1,137,099.21
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	32,488.55	39,317.02	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	27,766.05	33,607.10	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	24,121.92	29,193.85	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	99	0	20,858.85	25,246.62	2,065,026.60
16 /A SUBJEFE	0	0	19,485.60	23,584.58	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	234	0	16,668.38	20,174.31	3,900,402.04
18 /A	0	0	14,425.60	17,458.97	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24
DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE
NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS
DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	3,377	0	3,377	19,850,534.99
MEDIO TIEMPO	6	0	6	15,294.03
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				19,865,829.02

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	9,932,914.51
ESTATAL	50.00%	9,932,914.51

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SIND AFANADOR(A)	2	0	4,317.80	0.00	8,635.60
SIND ALMACENISTA "A"	16	0	4,578.61	0.00	73,257.82
SIND ANALISTA	42	0	5,360.67	0.00	225,148.01
SIND ANALISTA SIST	14	0	5,534.42	0.00	77,481.94
SIND ARCHIVISTA "A"	4	0	4,578.61	0.00	18,314.46
SIND AUX "A"	43	0	4,578.61	0.00	196,880.40
SIND AUX "B"	271	0	4,752.40	0.00	1,287,901.35
SIND AUX ADMVO.	26	0	4,578.61	0.00	119,043.96
SIND AUX DE CONT	19	0	5,283.25	0.00	100,381.83
SIND AUX PROC TEC	15	0	5,186.91	0.00	77,803.64
SIND AYUDANTE TEC	7	0	4,317.80	0.00	30,224.61
SIND BIBLIOTECARIO	124	0	4,839.41	0.00	600,086.92
SIND CAJERO	12	0	4,578.61	0.00	54,943.37
SIND CAPTURISTA	42	0	4,839.41	0.00	203,255.25
SIND CLASIF CATALOG	20	0	5,361.20	0.00	107,223.93
SIND COORD EQUIPOS	3	0	5,882.15	0.00	17,646.44
SIND COTIZADOR	1	0	5,186.91	0.00	5,186.91
SIND DIBUJANTE	2	0	5,360.67	0.00	10,721.33
SIND DISE~ADOR	14	0	5,360.76	0.00	75,050.69
SIND ENCARG MANT	474	0	4,317.80	0.00	2,046,637.79
SIND ENFERMERA(O)	31	0	4,578.61	0.00	141,937.03
SIND GUIONISTA	4	0	5,882.15	0.00	23,528.59
SIND GUIONISTA REDA	1	0	5,882.15	0.00	5,882.15
SIND JARDINERO	8	0	4,317.80	0.00	34,542.41
SIND JEFE SECCION	60	0	5,143.40	0.00	308,603.88
SIND LABORATORISTA	82	0	5,360.76	0.00	439,582.59

SIND MECANICO	2	0	4,752.40	0.00	9,504.81
SIND MEDICO	4	0	4,578.61	0.00	18,314.46
SIND MENSAJERO	12	0	4,317.80	0.00	51,813.61
SIND MIMEOGRAFISTA	25	0	4,317.80	0.00	107,945.03
SIND OFICIAL ADMVO.	17	0	4,578.61	0.00	77,836.44
SIND OFICIAL INT	18	0	4,317.80	0.00	77,720.42
SIND OPER COMPUTA	74	0	5,882.15	0.00	435,278.96
SIND OPER OFFSET	3	0	4,839.41	0.00	14,518.23
SIND OPER TRACTOR	19	0	4,752.40	0.00	90,295.67
SIND OPER TRANSPORT	47	0	4,752.40	0.00	223,362.97
SIND PRENSISTA	2	0	4,839.41	0.00	9,678.82
SIND PROFESIONISTA	84	0	5,882.15	0.00	494,100.44
SIND PROGRAMADOR	3	0	5,360.67	0.00	16,082.00
SIND REPORTERO	14	0	5,882.15	0.00	82,350.07
SIND SECRETARIA	604	0	4,578.61	0.00	2,765,482.83
SIND TEC AUDIOVIS	20	0	4,839.41	0.00	96,788.21
SIND TECNICO	46	0	5,360.76	0.00	246,595.11
SIND TELEFONISTA	2	0	4,839.41	0.00	9,678.82
SIND TRABAJAD CAMPO	38	0	4,317.80	0.00	164,076.45
SIND TRABAJAD SOC	4	0	4,578.61	0.00	18,314.46
SIND VELADOR	163	0	4,317.80	0.00	703,801.60
SIND AUX M.T.	5	0	2,549.00	0.00	12,745.02
SIND SRIA M T	1	0	2,549.00	0.00	2,549.00
CONF ASES USU COMP	44	0	4,706.50	0.00	207,086.06
CONF ASISTENTE "A"	46	0	6,325.64	0.00	290,979.38
CONF ASISTENTE "B"	95	0	6,910.64	0.00	656,510.64
CONF ASISTENTE "C"	53	0	7,560.18	0.00	400,689.71
CONF ASISTENTE "D"	74	0	8,544.78	0.00	632,313.49
CONF ASISTENTE "E"	71	0	9,943.95	0.00	706,020.44
			11,357.5		
CONF ASISTENTE "F"	401	0	1	0.00	4,554,363.22
CONF AUDITOR	26	0	8,544.78	0.00	222,164.20
CONF AUX DE COORD	9	0	4,361.44	0.00	39,252.97
CONF AUX JURIDICO	3	0	8,544.78	0.00	25,634.33
CONF CONTADOR	7	0	8,544.78	0.00	59,813.44
CONF ODONTOLOGO	6	0	5,805.70	0.00	34,834.19
CONF PROYECTISTA	4	0	4,357.65	0.00	17,430.62

SE
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24
DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE
NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS
DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma del Estado de México

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	158,973,976
Prima de antigüedad, según modelo	249,186,379
Prima vacacional: 24 días anual	95,384,386
Seguridad social	214,853,327
Vivienda	84,256,207
S.A.R. 2%	33,702,483
Ajuste de calendario: 5 días anual	21,196,528
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	857,553,286

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Material Didáctico y Bibliográfico	97,664,855
Material Didáctico Semestral	20,012,179

Día del empleado Universitario	31,867,993
Ayuda de Útiles Escolares	3,687,597
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	153,232,624

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Lic. Gerardo Monroy Serrano
Secretario de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.